

*Actividad paranormal*

# ANTE SUS LIMITACIONES, EL IFAI SOLICITA EL APOYO SOCIAL

“El pueblo es libre, no está sometido a nadie sino a la ley que es obra común, y participa del gobierno. Así, considera lo público como algo propio, que le concierne directamente, y toma parte de buena gana en la defensa del bien y de la libertad comunes, viendo sus proyectos como cosa suya, y haciendo en su provecho muchos sacrificios que no haría a favor de un príncipe”.

Nicolás Maquiavelo



Desde el 2002, en que aparece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se tuvo la expectativa de que después de 26 años en que había aparecido por primera vez, el derecho a la información en nuestra Constitución, al fin tendríamos un órgano garante y los mecanismos necesarios para que las personas pudiéramos hacer uso de él, por lo que se generó la confianza de que dicho órgano, verdaderamente, realizaría su labor: antes que nada, difundir de manera adecuada las ventajas que implica este derecho en la vida cotidiana de las personas; sin embargo, eso aún no sucede.

Muestra de ello la representa el hecho de que no se ha logrado avanzar mucho, pues el derecho a la información comprende un sinnúmero de temas que siguen sin estar adecuadamente regulados en la legislación, por lo que el IFAI se rige por reglas generales que el mismo crea, cuando debieran estar siendo legislados por el órgano encargado de esa responsabilidad, el Congreso de la Unión, lo que pone de manifiesto la incapacidad del propio IFAI para que el derecho a la información

adquiera en el sector público la connotación de importancia, que le es propia, sin olvidar que las personas en general, difícilmente tienen idea de en qué consiste este derecho y qué utilidad aportaría a su vida cotidiana. La evidencia es que, en su mayoría, quienes hacen uso de la información son principalmente periodistas, investigadores, estudiantes y, en fechas recientes, abogados; ¿y el resto de la población no se ha enterado que existe?

No obstante, las reformas realizadas al artículo 6º constitucional y a la ley de transparencia en el 2006, mismas que dieron lugar a la incorporación de algunos principios que deben regir este derecho, verbigracia, el de máxima publicidad, del cual por lo visto el propio órgano ha hecho un abuso en el que en muchas ocasiones con la emisión de sus resoluciones, muchas veces sin sustento y basadas en apreciaciones estrictamente personales de los comisionados, se ha perjudicado de manera grave a menores de edad o personas en general al no resguardar adecuadamente sus datos personales, entre otras cosas, daños que no pueden ser reparados adecuadamente por las deficiencias en la normatividad.

A ocho años de la creación de este órgano se han cometido una serie de errores graves. Recordemos la difusión de la estructura del edificio del CISEN, por mencionar sólo una;

esto denota, que no sólo no han podido convocar a las instancias correspondientes para impulsar el diseño legislativo que hasta ahora es muy deficiente, pero tampoco han logrado penetrar en la sociedad, para que ésta lo sienta como un apoyo, sino que resulta digno de hilaridad el que la titular del IFAI esté solicitando el apoyo de la sociedad y de las organizaciones civiles, a la que no se han preocupado en acercar, para que sus resoluciones no sean revisadas por un Tribunal, como sucede en el estado de Campeche, ¿a través de marchas y plantones?

Lo anterior, llama a la reflexión, porque evidentemente el IFAI no está integrado por profesionales del derecho, pero emiten resoluciones que casi son sentencias y ahora resulta que se niegan a ser revisados por instancias jurisdiccionales que se especializan precisamente en la materia jurídica; pudiéramos pensar que se incurre en un exceso de soberbia, pues pareciera que se consideran omniscientes, ellos revisan la transparencia, pero ¿ellos no deben ser revisados por nadie? Si sus resoluciones están apegadas a derecho, ¿por qué el temor? Recordemos que el poder corrompe y el poder total corrompe totalmente; pero usted, ¿qué opina? 📌